

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.512 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ortiz Gallego, don José María Diéguez Grande, don Francisco Daniel Moreno Coloma y don José García Carrasco, contra la empresa "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

La extiendo para hacer constar que con fecha 2 de abril de 2009 se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", de los demandantes. Se requiere al empresario para que les reponga en sus puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte al ejecutante que si no fuese readmitido en forma podrá solicitar la ejecución en la forma y plazos previstos en el artículo 281.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.564/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.510 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Organero Raboso, don Antonio Ramírez Lucendo, don Daniel Moreno Ma-

rín y don David Díaz Moreno, contra la empresa "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

La extiendo para hacer constar que con fecha 2 de abril de 2009 se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", de los demandantes. Se requiere al empresario para que les reponga en sus puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte al ejecutante que si no fuese readmitido en forma podrá solicitar la ejecución en la forma y plazos previstos en el artículo 281.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.530/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Pamplona Gardeta, contra la empresa "Servicios Informáticos, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 16 de junio de 2009.

Visto el estado de las actuaciones, de conformidad con lo acordado en auto de fecha 25 de marzo de 2008, dirijase oficio a la empresa "Isbán Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada", a fin de que remita a la cuenta de este Juzgado los créditos pendientes de abono a la ejecutada hasta cubrir

los importes reclamados en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Asimismo, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 2008 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso de la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de: la demanda, la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Informáticos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.486/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Hermosel Pavón, contra la empresa "Génesis Constructora e Hijos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 30 de mayo de 2008.

Dada cuenta; visto el escrito presentado en fecha 12 de mayo de 2008 por la parte demandante únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la parte contraria y, vistas las alegaciones hechas pase a registrarse la correspondiente ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Asimismo, con fecha 2 de julio de 2008 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Manuel Hermosel Pavón, contra “Génesis Constructora e Hijos, Sociedad Limitada”, por un importe de 6.193,36 euros de principal, más 619,33 euros y 619,33 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan:

Los créditos a favor de la ejecutada pendientes de abono por la empresa “Jaruca Promotora, Sociedad Limitada Unipersonal”, con domicilio en calle Mosquilona, número 55, local 4, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

c) Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2526/0000/00/0068/08.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Génesis Constructora e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.489/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Reyes García Abajo, contra las empresas “Termini Group 21, Sociedad Limitada”, y “Esystemas Actividades Logísticas y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a las ejecutadas “Termini Group 21, Sociedad Limitada”, y “Esystemas Actividades Logísticas y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 9.898,76 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Termini Group, 21, Sociedad Limitada”, y “Esystemas Actividades Logísticas y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.659/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan de Dios Galán Torralba, contra la empresa “Papeles Técnicos Goiri, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el

día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan de Dios Galán Torralba, contra “Papeles Técnicos Goiri, Sociedad Limitada”, por un principal de 15.202,20 euros, más 1.520,22 euros en concepto de intereses y 1.520,22 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2526/0000/00/0994/08, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Papeles Técnicos Goiri, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.594/09)